



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 034/2023 de fecha 07 de junio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 034-040/2023

POR LA QUE SE AUTORIZA EL PAGO POR LOS SERVICIOS ADICIONALES DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN A LAS FIRMAS POTI S.A. Y POTI DE ALBERTO PALUMBO EJECUTADOS DURANTE LOS MESES DE FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO DEL 2022, EN LAS MISMAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS REFRENDADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 76/2021, "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 930/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 12 de mayo de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió la Nota Interna GAL/DSA/N° 0008/2023, de fecha 08 de mayo de 2023, de la Dirección de Servicios Administrativos, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, los antecedentes referentes a la solicitud de reconocimiento y pago por los servicios de limpieza adicional prestado por las firmas POTI S.A. y POTI DE ALBERTO PALUMBO, en las mismas condiciones de los Contratos refrendados en el marco de la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS", con ID. N° 390.340; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 037-001/2021, fue adjudicado el llamado de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 76/2021, "Contratación de Servicios de Limpieza e Higienización Para las Distintas Dependencias del IPS", con ID: 390.340, la cual resultó en la refrenda del Contrato N° 125/2021, de la firma POTI S.A., para los Lotes N° 1 y N° 8, y del Contrato N° 126/2021 de la firma POTI DE ALBERTO RAÚL PALUMBO para los Lotes N° 2 y 3, ambos por el término de 09 (nueve) meses, con vencimiento en los primeros días del mes de febrero del 2022;

Que, mediante las Notas de fecha 20 de octubre del 2022, las firmas POTI S.A., y POTI DE ALBERTO PALUMBO, solicitan el reconocimiento y pago por los servicios de limpieza e higienización prestados en las dependencias descriptas en los Ítems que forman parte de los Lotes N° 1, 2, 3 y 8, que fueron ejecutados posterior al vencimiento de los acuerdos correspondientes refrendados con el IPS en el marco del llamado de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 76/2021;

Que, por Nota Interna DSG/DSA N° 000023/2022, de fecha 05 de diciembre de 2022, el Departamento de Servicios Generales / Dirección de Servicios Administrativos, solicita el

FDO.: LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



Este instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 034/2023 de fecha 07 de junio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 034-040/2023

inicio de los trámites correspondientes para el reconocimiento y pago por los servicios de limpiezas e higienización adicional prestados fuera de vigencia del Contrato N° 125/2021, de la firma POTI S.A. y Contrato N° 126/21 de la firma POTI DE ALBERTO RAÚL PALUMBO, ambos fenecidos, ejecutados en varias dependencias del Instituto de Previsión Social, durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del 2022, en las mismas condiciones de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 76/2021, con ID. 390.340;

Que, la Dirección Jurídica, a través del Dictamen DIJ/DDC/N° 700/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022, ha dictaminado en relación al pedido de reconocimiento y posterior pago por los servicios de limpieza e higienización de varias dependencias del IPS, que el análisis de la correcta imputación de los objetos de gastos de este u otro contrato y/o obligaciones es responsabilidad exclusiva del Departamento de Presupuesto. Conforme a lo establecido en la ley de Administración Presupuestaria, sin embargo, hacemos notar que el rubro referenciado 845 se encuentra prevista en la mencionada normativa dentro del Clasificador Presupuestario en lo que respecta al "Objeto de Gasto" 845 y establece:

845 INDEMNIZACIONES

Comprende:

- a. Compensación o resarcimiento económico convencional o en virtud de una disposición legal para la reparación o pago por daños, perjuicios u otros gastos compensatorios a terceros (personas particulares, empresas, entidades o personas jurídicas públicas o privadas), tales como pérdidas, averías, siniestros y otros gastos similares;

Que, en la presente situación, podría darse como salida a la cuestión, dos aristas. Que el IPS deniegue a realizar el pago en estas instancias administrativa, y el Rubro 845 tenga que ser activado como consecuencia de una resolución judicial que ordene al IPS a realizar el pago, o bien que en esta instancia ya sea realizada el pago a fin de evitar incurrir en mayores gastos y tiempo que ocasionaría un litigio judicial;

Que, en este orden de cosas, cabe mencionar que el control de la veracidad de la información, los respaldos documentales y la correspondencia de los pagos solicitados y así como los servicios efectivamente prestados es responsabilidad del administrador del contrato;

Que, en este sentido, el administrador del contrato cuenta con las amplias facultades de fiscalización y control según el PBC y los contratos suscriptos por lo que la comprobación de la EFFECTIVA PRESTACIÓN DE SERVICIO, cae en la competencia exclusiva del

FDO.: LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA

LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 034/2023 de fecha 07 de junio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 034-040/2023

administrador, por lo que la justificación de este punto corresponde a los administradores del contrato y las unidades receptoras del servicios;

Que, asimismo, concluye en relación a la solicitud de pagos correspondientes de las referidas firmas POTI S.A., con Contrato N° 125/2021 y POTI DE ALBERTO RAÚL PALUMBO con Contrato N° 126/2021 prestadores de los servicios en las mismas condiciones de los Contratos refrendados en el marco de la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS", con ID N° 390.340, consideramos oportuno que la Máxima Autoridad realice la consulta al Área presupuestaria a los efectos de que determine los procedimientos y ajustes presupuestarios que se deberán realizar para honrar las obligaciones resultantes de los servicios efectivamente brindados;

Que, por lo expuesto, una vez obtenido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para los fines solicitados, corresponde elevar a consideración del consejo de Administración;

Que, por Providencia de fecha 13 de diciembre de 2022, la Gerencia de Abastecimiento y Logística, solicita a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la disponibilidad presupuestaria a modo de proseguir con los trámites para el pago por servicios de limpiezas e higienización adicionales prestados fuera de vigencia del Contrato N° 125/2021 de la firma POTI S.A. y Contrato N° 126/2021 de la firma POTI DE ALBERTO RAÚL PALUMBO, ambos fenecidos, ejecutados en varias dependencias del Instituto de Previsión Social, en las mismas condiciones de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 76/2021, con ID. 390.340; según cálculo de costos conforme sigue:

COSTO ADICIONAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN DE LA DE LA L.P.N. - SBE N° 76/2021.-									
CONTRATO N° 125/2021.-			EMPRESA CONTRATISTA: POTI S.A.				PROGRAMA N° 1.-		
Lote N°	Descripción	Febrero/2022.-	Marzo/2022.-	Abril/2022.-	Mayo/2022.-	Junio/2022.-	Julio/2022.-	Agosto/2022.-	Total Adicional
1	Ofic. Administrativas	291.000.000	323.333.333	323.333.333	323.333.333	323.333.333	323.333.333	194.000.000	2.101.666.665
8	Parque Salud - Urbano	127.125.000	141.250.000	141.250.000	141.250.000	141.250.000	141.250.000	84.750.000	918.125.000
TOTAL		418.125.000	464.583.333	464.583.333	464.583.333	464.583.333	464.583.333	278.750.000	3.019.791.665

FDO.: LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 034/2023 de fecha 07 de junio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 034-040/2023

COSTO ADICIONAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN DE LA DE LA L.P.N. SBE N° 76/2021.-									
CONTRATO N° 126/21.-			EMPRESA CONTRATISTA: POTI DE ALBERTO RAÚL PALUMBO.					PROGRAMA N° 2.-	
Lote N°	Descripción	Febrero/2022.-	Marzo/2022.-	Abril/2022.-	Mayo/2022.-	Junio/2022.-	Julio/2022.-	Agosto/2022.-	Total Adicional
2	Hospital Central	2.659.500.000	2.955.000.000	2.955.000.000	2.955.000.000	2.955.000.000	2.955.000.000	1.773.000.000	19.207.500.000
3	Clínicas Periféricas	1.188.000.000	1.320.000.000	1.320.000.000	1.320.000.000	1.320.000.000	1.320.000.000	792.000.000	8.580.000.000
Total.		3.847.500.000	4.275.000.000	4.275.000.000	4.275.000.000	4.275.000.000	4.275.000.000	2.565.000.000	27.787.500.000

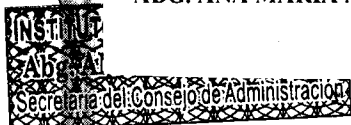
DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL COSTO ADICIONAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN DE LA DE LA L.P.N. - SBE N° 76/2021.-						
Lotes N°	Objeto de G.	Descripción	Programa	Prog. N° 1	Prog. N° 2	Total Adicional
1 y 8	845	Administración General	1	3.019.791.665		3.019.791.665
2 y 3	845	Enfermedad y Maternidad	2		27.787.500.000	27.787.500.000
TOTAL				3.019.791.665	27.787.500.000	30.807.291.665

Son Guaraníes	Treinta mil ochocientos siete millones, doscientos noventa y un mil seiscientos sesenta y cinco.-
---------------	---

Que, por Memorando de fecha 02 de mayo de 2023, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión que relaciona a la solicitud de pago de la firma POTI S.A., con Contrato N° 125/2021, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) OC N° 6100002012, en la Actividad N° 1 "Administración General" cuenta con el monto de G. 3.019.791.665.- (Guaraníes tres mil diez y nueve millones, setecientos noventa y un mil seiscientos sesenta y cinco), igualmente, la firma POTI DE ALBERTO RAÚL PALUMBO con Contrato N° 126/2021, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) OC N° 6100002012, cuenta en la Actividad N° 2 "Enfermedad y Maternidad", con el monto de G. 27.787.500.000.- (Guaraníes veinte y siete mil setecientos ochenta y siete millones, quinientos mil); lo que totaliza en las Actividades N° 1 y N° 2 la suma de G. 30.807.291.665.- (Guaraníes treinta mil ochocientos siete millones, doscientos noventa y un mil seiscientos sesenta y cinco) y que ambos afectan al Objeto de Gasto N° 845 "indemnizaciones" respectivamente;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 034/2023 de fecha 07 de junio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 034-040/2023

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Autorizar el reconocimiento y pago a las firma POTI S.A., con Contrato N° 125/2021, la suma de G. 3.019.791.665.- (Guaraníes tres mil diez y nueve millones, setecientos noventa y un mil seiscientos sesenta y cinco), y la firma POTI DE ALBERTO RAÚL PALUMBO con Contrato N° 126/2021, la suma de G. 27.787.500.000.- (Guaraníes veinte y siete mil setecientos ochenta y siete millones, quinientos mil), conforme al cuadro de disponibilidad presupuestaria, por los servicios prestados en varias dependencias del Instituto de Previsión Social, durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del 2022, en las mismas condiciones de los Contratos refrendados en el marco de la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS", con ID. 390.340.-----
- 2º) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto y a la Dirección de Tesorería, de la Gerencia Administrativa y Financiera, a realizar los procesos administrativos tendientes al pago.-----
- 3º) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.-----
- 4º) Encomendar a la Gerencia de Abastecimiento y Logística, la responsabilidad de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/sp/pb.-

FDO.: LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración